



LIGA CULTURAL DE FÚTBOL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ACTA N° 10 - COMPLEMENTARIA 9/5/2025

PARTIDO DEPORTIVO ANGUILENSE - GRAL. BELGRANO. DIVISIÓN JUVENILES. 27/04/2025 -CONTINUACIÓN-. VISTO: el estado de las actuaciones; y CONSIDERANDO: la situación fáctica y los argumentos expuestos; este Tribunal RESUELVE: Dar por perdido el partido al Club Deportivo Anguilense, con el resultado Club Deportivo Anguilense 0 (cero) - Club General Belgrano 1 (uno). Artículo 106 n) y 152 del R.T.P.

PARTIDO SANTA MARÍA – CENTRO OESTE. DIVISIÓN PRIMERA. 04/05/2025. Atento al informe adicional del árbitro del encuentro, se solicita descargo al Club Santa María, el cual deberá ser presentado en un plazo de cinco días corridos (Art. 7 del RTP). Asimismo, se sanciona al Director Técnico del Club Santa María, Sr. Ignacio GONZALEZ DEL BONO con un (1) partido de suspensión Arts. 186 y 260 del RTP)